



Aumentan ataques con drones contra las fuerzas armadas; fueron 16 en 2025

- Personal de la Defensa sufrió agresiones con esos equipos y con explosivos improvisados en cinco entidades, la mayoría en Michoacán
- Cometer ilícitos con artefactos manejados a distancia se castiga con prisión de 15 a 40 años
- Las aeronaves no tripuladas deben registrarse ante las autoridades de comunicaciones, pero la regulación es aún incipiente, destaca especialista

DORA VILLANUEVA / P 5

LA REGULACIÓN SOBRE SU USO ES INCIPIENTE: EXPERTO

En aumento, ataques con drones contra el Ejército

Aún no existe un registro general de estos instrumentos

DORA VILLANUEVA

Los ataques aéreos con drones cada vez son menos aislados en México y la legislación en la materia, que tiene a su cargo la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), apenas logra identificar el uso recreativo de las aeronaves no tripuladas.

Según información de transparencia, el año pasado la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) registró 16 agresiones a su personal con drones y/o explosivos improvisados en Michoacán, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Chihuahua.

Con detalle, la dependencia exhibió que el uso más recurrente de este tipo de instrumentos contra su personal fue en Michoacán. Siete de los eventos registrados por el Ejército Mexicano se dieron en esa entidad, sobre todo en la región de Tierra Caliente.

El primero de los ataques se cometió el 16 de febrero en Apatzingán y le siguió uno en Buenavista el 26 de febrero. Otro más el 7 de marzo en Aquila y de nueva cuenta el 5 de junio se usó uno de estos dispositivos contra soldados en Buenavista.

El informe de la Sedena agrega que en 2025 se registraron tres agresiones más en Michoacán, con drones y/o explosivos improvisados: uno en Zitácuaro el 17 de junio, otro en Apatzingán el 19 de julio y uno más en Cotija, el 9 de octubre.

Si bien las aeronaves no tripuladas de cierta dimensión deben ser registradas ante la AFAC, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), la regulación

aún es incipiente y tiene muchos puntos por afinar dado el uso que se les puede estar dando, comentó Fernando Gómez, especialista en el sector.

Reforma al Código Penal

En 2024 se publicó la reforma al Código Penal Federal y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para sancionar el uso indebido de drones. Las modificaciones ya vigentes consideran prisión de 15 a 40 años a quien utilice estas aeronaves pilotadas a distancia para cometer un ilícito. Si el objetivo de ese delito es un integrante de las fuerzas armadas o de seguridad pública, las penas van al máximo.

El año pasado, con la reforma en pie, la Sedena registró que luego de Michoacán, con los siete eventos, siguió Sinaloa, donde hubo cuatro agresiones contra su personal con drones que transportaban explosivos. Tres casos se cometieron en Culiacán y uno más en Badiraguato.

En el territorio donde la lucha fratricida entre *Los Chapitos* y *Los Mayitos* –ambos salidos del cártel del Sinaloa– tiene un flanco abierto con el Ejército, se registró un ataque con drones el 3 de abril, otro más 10 días más tarde, el 13 de abril, y otro el 27 de septiembre, los tres en la capital, Culiacán. Otro más, el 21 de octubre, se dio en Badiraguato.

El Ejército reportó que sus elementos sufrieron ofensivas con aeronaves no tripuladas también en un par de eventos en Sonora: uno en Oquitoa, el 26 de febrero, y otro más en Pitiquito el 13 de marzo, a la par del registrado el 25 de octubre en Miguel Alemán, Tamaulipas.

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

LaJornada

PP,5

14/2/2026

NACIONAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

El uso de drones está regulado por la NOM-107-SCT3-2019, y si bien considera registros y licencias, no va por un registro general

de este tipo de instrumentos y su uso comercial está más enfocado a la captación de ingresos por aprovechamiento del espacio aéreo.